



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TRANSPARENCIA RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Aprobación Bases de la Convocatoria para la selección del alumnado de los Cursos de Capacitación Digital para la Ciudadanía en el marco del Programa de Reto Rural Digital, conforme a lo establecido en la Resolución de 20/03/2025 de la Vicepresidencia Tercera y Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, y reguladas por la Orden TED/1326/2023, de 17 de noviembre. Financiado por la UE «NEXTGENERATIONEU», con cargo al Fondo del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme a lo establecido en la Palanca VII, Componente 19, Inversión I.01 "Competencias Digitales Transversales"

Aprobación Bases de la Convocatoria para la selección del alumnado de los Cursos de Capacitación Digital para la Ciudadanía en el marco del Programa de Reto Rural Digital

Expte.: 2025/PES_01/014423

Ref.: MP

PUBLICACIÓN

La Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica, en virtud de la delegación conferida por Resolución de la Presidencia de la Corporación número 003627, de 18 de julio de 2023, ha dictado con fecha 31-07-2025 la siguiente RESOLUCIÓN con núm. de registro 4440:

“Vista la Resolución de 20 de marzo de 2025 del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico por la que se concede a la Diputación de Granada una subvención en el marco del Programa “Reto Rural Digital” para proyectos de capacitación digital, conforme al plan de recuperación, transformación y resiliencia (PRTR), y regulada por la Orden TED/1326/2023, de 17 de noviembre.

Vista la propuesta del Proyecto “RESET & CONNECT”, enfocada en la mejora del bienestar de la ciudadanía rural, en concreto de los colectivos más desfavorecidos de los entornos rurales, como son las mujeres, los jubilados, las personas desempleadas y los niños y jóvenes. Se realizará mediante un programa integral en formación en habilidades digitales, que genere empleo y dinamice el ocio rural, en línea con el Plan Nacional de Competencias Digitales. Se pretende que la mayoría de los pueblos de la provincia se beneficien del programa, y además se certificará

como formadores a cien vecinos de los pueblos de Granada, para realizar la labor de Mentores Digitales Sociales (MDS). Quince de estos nuevos MDS podrán ser contratados por la empresa adjudicataria de los cursos para llegar a cada rincón de la provincia, realizando una labor formativa y social. Esta propuesta representa el compromiso con un futuro digital, equitativo y vibrante que trascienda las barreras geográficas, garantizando que cada rincón de la provincia de Granada experimente el impacto positivo de la tecnología. Con el respaldo de los Mentores Digitales Sociales, se aspira a construir un tejido social más fuerte, impulsando el desarrollo sostenible y la prosperidad en todos los territorios a futuro.

El periodo de ejecución material de las actuaciones, así como de los pagos reales y efectivos realizados con cargo a los mismos estará comprendido entre 1 de octubre de 2023 y el 31 de marzo de 2026.

Visto que la resolución de subvención citada, como características de las acciones formativas, dispone:

Requisitos de la formación: las acciones formativas objeto de esta subvención deberán cumplir con lo establecido en el artículo 27 de la Orden TED/1326/2023, de 17 de noviembre.

Gratuidad: los programas de formación serán gratuitos para todos los alumnos y alumnas, quedando expresamente prohibida la exigencia de cualquier tipo de prestación, aval o pago de cantidad alguna por ningún concepto.

Duración de los cursos de formación: su duración deberá ser, como mínimo, de 7,5 horas.

Control de asistencia: deberá garantizarse el control de asistencia de las actividades formativas, tanto las que se desarrollen presencialmente como en entornos virtuales, mediante los mecanismos adecuados de control de acceso y tiempo invertido. Sólo se otorgará el título cuando se compruebe que el participante haya asistido al menos al 75 % del total de las horas y haya completado las evaluaciones pertinentes acordadas.

Cualificación profesional de los formadores: la entidad que proporcione las actividades formativas (solicitante o subcontratado), deberá poder acreditar, en todo momento, estar capacitada para ello y que cuentan con las acreditaciones mínimas requeridas.

En cumplimiento de la Resolución, la Diputación de Granada debe desarrollar programas formativos de capacitación digital dirigidos a la población que tenga su domicilio de acuerdo con lo indicado en el artículo 5 de la Orden TED/1326/2023, de 17 de noviembre. A efectos de la contribución al cumplimiento del Objetivo 288 ("Personas participantes formadas") del Componente 19, la Resolución estima que los programas de formación que se realicen, alcancen un objetivo de 5.000 personas formadas.

Para realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, en la forma y plazos establecidos, resulta imprescindible, además de la posible contratación de la (s) empresa (s) formadora (s) para el desarrollo de las acciones formativas, la aprobación de una Convocatoria pública para la selección del alumnado destinatario de los correspondientes programas formativos.

A los antecedentes anteriores resultan de aplicación los siguientes fundamentos jurídicos:

I. La Convocatoria tiene por objeto regular y dar publicidad a la selección del alumnado participante en las acciones formativas destinadas a la Capacitación Digital de la Ciudadanía en el marco del Programa Reto Rural Digital (correspondientes al programa integral en formación en habilidades digitales), dirigidos a la población que acredite su domicilio conforme a lo señalado en el artículo 5 de la Orden TED/1326/2023, de 17 de noviembre, y orientadas fundamentalmente a colectivos con unas peculiaridades demográficas específicas: personas mayores de 65 años, mujeres, infancia y juventud y pertenencia a otros colectivos con problemas de accesibilidad a los recursos (personas desempleadas), lo que deberá declararse en la correspondiente solicitud.

II. Se debe prever la máxima difusión a través de la publicación de la Convocatoria en los tabloneros de anuncios de la Diputación de Granada y de los municipios donde se van a desarrollar.

En consecuencia, se deberá solicitar la colaboración institucional correspondiente, no solo para la difusión a que se ha hecho referencia, sino también para la recepción de la formalización de las solicitudes, prevista en los Registros de la Diputación y de los municipios destinatarios de las acciones formativas (la preinscripción solo se prevé a través de la página web de la Diputación).

Visto el art. 7.1.a) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

En base a todo lo anteriormente expuesto, al informe jurídico emitido al respecto por el Servicio de Nuevas Tecnologías y en uso de las atribuciones previstas en la normativa de Régimen Local, **VENGO A RESOLVER:**

Único. Aprobar la Convocatoria pública anexa para la selección del alumnado de las acciones formativas destinadas a la Capacitación Digital de la Ciudadanía en el marco del Programa “Reto Rural Digital”, subvencionada por la Vicepresidencia Tercero y Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico, financiada por la Unión Europea, a través de los Fondos «NEXTGENERATIONEU», con cargo al Fondo del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme a lo establecido en la Palanca VII, Componente 19, Inversión I.01 “Competencias Digitales Transversales”.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL ALUMNADO DE LAS CURSOS DE CAPACITACIÓN DIGITAL PARA LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE RETO RURAL DIGITAL (ACCIONES FORMATIVAS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA INTEGRAL DE FORMACIÓN EN HABILIDADES DIGITALES), CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE FECHA 20/03/2025 DE LA VICEPRESIDENCIA TERCERA Y MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y RETO DEMOGRÁFICO, Y REGULADAS POR LA ORDEN TED/1326/2023, DE 17 DE NOVIEMBRE.

SERVICIO DE FORMACIÓN FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA «NEXTGENERATIONEU», CON CARGO AL FONDO DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PALANCA VII, COMPONENTE 19, INVERSIÓN I.01 “COMPETENCIAS DIGITALES TRANSVERSALES.

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Podrán participar en alguna de los Cursos de Capacitación Digital para la Ciudadanía en el marco del Programa Reto Rural Digital (acciones formativas correspondientes al programa integral de formación en habilidades digitales) que promueve la Delegación de Administración Electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Granada, las personas físicas que acrediten su domicilio en cualquiera de los municipios donde se vayan a desarrollar y que ostenten la pertenencia a alguno de los siguientes colectivos:

- ✓ Mayores de 65 años.
- ✓ Mujeres.
- ✓ Infancia y juventud (menores de edad entre 6 y 16 años).
- ✓ Desempleados.

2. DIFUSIÓN

Se deberá garantizar la máxima difusión y publicidad de la presente convocatoria, mediante su publicación a través de los siguientes medios:

- ✓ Tablón de Anuncios electrónico de la Diputación Provincial de Granada.
- ✓ Boletín Oficial de la Provincia.
- ✓ Página web corporativa de la Diputación.

- ✓ Anuncios en prensa escrita y (o) en emisores de radio y (o) en redes sociales.
- ✓ Tablones de Anuncios y páginas web de los Ayuntamientos de los municipios donde se vayan a desarrollar.
- ✓ A través de cualquier otro canal que se pueda considerar conveniente para una mejor y adecuada difusión.

3. ACCIONES FORMATIVAS

Deberán estar relacionados con las competencias digitales básicas, realizándose al menos un curso por cada municipio (siempre que sea posible). Si no pudiera completarse con el mínimo de alumnos, podrá realizarse en otro municipio de la misma zona geográfica y con similares problemas demográficos.

Los cursos a realizar son los siguientes:

a) Capacitación para Mentores Digitales Sociales (MDS)

Capacitación en Competencias Digitales (30 horas):

Se trata de desarrollar competencias clave para adaptarse al uso efectivo y seguro de las tecnologías digitales. Esta formación de 30 horas está basada en el marco *DigComp 2.2* y tiene como objetivo proporcionar las herramientas necesarias para mejorar la productividad, la comunicación, la seguridad y la creatividad digital en contextos educativos y laborales. Consta de los 4 módulos siguientes:

Módulo 1: Alfabetización en información, datos y búsqueda avanzada (8 horas).

- Estrategias de búsqueda efectiva.
- Evaluación de la calidad de la información.
- Organización y almacenamiento en la nube.
- Comunicación profesional digital.
- Herramientas colaborativas en la nube.
- Identidad y reputación digital.

Actividades: Proyecto colaborativo en línea, análisis de huella digital, simulaciones de comunicación.

Módulo 2: Creación de Contenidos Digitales (8 horas)

- Edición de texto, imagen, audio y video.
- Licencias digitales y derechos de autor.
- Herramientas de diseño y presentación digital.

Actividades: Creación de infografías, videos cortos y presentaciones.

Módulo 3: Resolución de Problemas Digitales (8 horas).

- Detección de fallos técnicos comunes.
- Instalación y uso de aplicaciones digitales.
- Aprendizaje autónomo y auto actualización.
- Administración digital y banca electrónica.

Actividades: Simulación de problemas técnicos, exploración de recursos abiertos, apps útiles.

Módulo 4: Seguridad Digital (6 horas).

- Protección de datos personales.
- Ciberseguridad en el entorno laboral.
- Salud digital y bienestar tecnológico.

Actividades: Configuración de privacidad, análisis de riesgos, uso de herramientas de seguridad.

Programa Formativo Apple Teacher (30 horas): Con los siguientes módulos:

Módulo 1: Introducción al *Apple Teacher* y Fundamentos del iPad/Mac (8 horas).

- Registro en el Learning Center.
- Navegación por módulos y recursos.
- Revisión de requisitos para obtener insignias.
- Configuración básica.
- Multitarea y navegación.
- Capturas de pantalla y grabación.
- Uso del Centro de control.
- Taller práctico con dispositivos.
- Resolución de ejercicios del módulo en Apple Teacher.

Módulo 2: Apps clave de Apple – Parte 1 (8 horas).

- Pages: creación de documentos, plantillas educativas.
- Keynote: presentaciones, animaciones y narraciones.
- Numbers: uso educativo, gráficas e informes.
- Diseño de una unidad didáctica en Pages.
- Creación de una presentación interactiva en Keynote.
- Uso de Numbers para seguimiento de evaluación.

Módulo 3: Apps clave de Apple – Parte 2 (8 horas).

- GarageBand: creación de podcasts o música educativa.
- iMovie: edición de videos didácticos.
- Fotos: organización y edición para material educativo.
- Crear un podcast sobre una temática educativa.
- Editar un video de clase con títulos y transiciones.
- Álbum fotográfico de actividades escolares.

Módulo 4: Enseñanza creativa con Apple (6 horas).

- Pensamiento creativo y aula Apple.
- Aplicación del modelo "Todo el mundo puede crear".
- Uso de tecnología Apple en diferentes áreas.
- Planificación de una clase creativa.
- Ejemplos reales y estudio de casos.

b) Capacitación en Competencias Digitales a la ciudadanía (16 horas)

Se trata de desarrollar competencias clave para adaptarse al uso efectivo y seguro de las tecnologías digitales. Esta formación de 16 horas (2 jornadas) estará basada en el marco *DigComp 2.2* y tiene como objetivo proporcionar las herramientas necesarias para mejorar la productividad, la comunicación, la seguridad y la creatividad digital en contextos educativos y laborales. Se distinguen los siguientes módulos:

Módulo 1: Alfabetización en Información y Datos y creación de contenidos (8 horas).

- Estrategias de búsqueda efectiva.
- Evaluación de la calidad de la información.
- Organización y almacenamiento en la nube.

- Comunicación profesional digital.
- Herramientas colaborativas en la nube.
- Identidad y reputación digital.
- Edición de texto, imagen, audio y video.
- Licencias digitales y derechos de autor.
- Herramientas de diseño y presentación digital.

Actividades: Creación de infografías, videos cortos y presentaciones.

Módulo 2: Seguridad Digital y Resolución de Problemas Digitales (8 horas).

- Protección de datos personales.
- Ciberseguridad en el entorno laboral.
- Salud digital y bienestar tecnológico.
- Detección de fallos técnicos comunes.
- Instalación y uso de aplicaciones digitales.
- Aprendizaje autónomo y auto actualización.
- Administración digital y banca electrónica.

Actividades: configuración de privacidad, análisis de riesgos, uso de herramientas de seguridad; y simulación de problemas técnicos, exploración de recursos abiertos, apps útiles.

c) Consolidación y continuidad del proceso digital:

Preparación a la certificación (10 horas)

- Revisión de módulos e insignias.
- Resolución de dudas frecuentes.
- Estrategias para presentar las evaluaciones.
- Simulación de evaluaciones.
- Sesión grupal para completar insignias restantes.
- Registro de insignias obtenidas.
- Integrar lo aprendido en un proyecto pedagógico.
- Desarrollo de una secuencia didáctica usando apps Apple.
- Presentación final por parte de los participantes.
- Retroalimentación y orientación para seguir formándose.

Las acciones formativas anteriores tendrán como plazo máximo de ejecución el 31 de marzo de 2026, debiendo iniciarse, previsiblemente, a partir del último trimestre de 2025.

Siempre que la empresa que vaya a ejecutarlas disponga de los medios técnicos necesarios, también podrán desarrollarse en modalidad on-line.

Por tanto, los cursos pueden impartirse 50 % presencial y 50 % telemáticamente. En este último supuesto, siempre que se disponga de los medios técnicos necesarios.

Respecto a la consolidación y continuidad del proceso digital, preferiblemente será en modalidad presencial, y no será computable a efectos de certificación y (o) acreditación de las acciones formativas.

Siempre que exista disponibilidad, la modalidad presencial se desarrollará en aulas de uso municipal o en los Puntos Vuela correspondientes, o en cualquier otro local puesto a disposición por parte de la empresa adjudicataria.

En cuanto a la modalidad telemática, preferiblemente será un dominio o subdominio registrado por la Diputación de Granada del tipo: <https://> o [www. Mentoresdigitalesdipgra.es](http://www.Mentoresdigitalesdipgra.es).

4. PREINSCRIPCIÓN, SOLICITUDES Y SELECCIÓN

Quienes deseen participar en alguno de los cursos indicados deberán cumplimentar una sola instancia a modo de preinscripción (cuyo modelo figura como anexo en la presente Convocatoria) dirigida al Sr. Presidente, debiendo presentarse en tiempo y forma a través de soporte telemático previsto para la tramitación (página web corporativa).

La presente convocatoria se establece de forma abierta, pudiéndose presentar preinscripciones en cualquier momento, desde el día siguiente a la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y hasta 5 días naturales anteriores a la fecha de celebración de la acción formativa.

El sistema de selección será por concurrencia competitiva según el orden de preinscripción. En el supuesto de que el número de solicitudes supere el máximo previsto para cada curso, se establecerá un orden de personas suplentes para cubrir posibles renunciaciones.

En modalidad presencial, el número máximo de solicitudes para las acciones formativas de capacitación digital para la ciudadanía será de 20 solicitudes. En modalidad on-line, 100 solicitudes. En su caso, se podrán desarrollar varias ediciones por municipio.

Para los cursos de capacitación digital para Mentores Digitales Sociales, se establece como número máximo de solicitudes, 100, incluyendo tanto la modalidad presencial como on-line.

Las fechas, horario y lugares de celebración de los cursos serán objeto de publicidad con suficiente antelación en las sedes y tabloneros de Diputación y de los Municipios participantes.

Simultáneamente se procederá a enviar correo electrónico a las personas preinscritas, las cuales dispondrán de un plazo de 5 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación para formalizar la solicitud, o bien en el Registro de la Diputación de Granada, o en el del municipio ¹ donde se vaya a desarrollar la acción formativa, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente (art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Las solicitudes deberán acompañarse de la documentación acreditativa de las circunstancias que figuran en la misma, conforme a lo señalado en el modelo que figura como Anexo III.

A continuación, se procederá a publicar los listados por acción formativa con indicación de personas inadmitidas con indicación de la causa, dándose un plazo de 3 días naturales para posibles subsanaciones. Publicándose a continuación el listado definitivo de personas admitidas titulares y suplentes, tanto en modalidad presencial como on-line.

La admisión de la solicitud implica que cumple los requisitos para participar y la misma supone la aceptación expresa de estas Bases, incluidos los procedimientos que rigen cada uno de los cursos.

Teniendo en cuenta que 15 de los 100 MDS, acreditados como Apple Teacher, pudieran ser contratados por la empresa adjudicataria que vaya a desarrollar las acciones formativas, todos los solicitantes de la acción formativa para “Capacitación para Mentores Digitales Sociales (MDS)” deberán cumplir los requisitos previstos en la normativa laboral para ser contratados por cuenta ajena.

5. ASISTENCIA Y CERTIFICADOS

La asistencia a las acciones formativas se considerará obligatoria, llevándose a cabo de manera grupal, presencial o telemáticamente, en el horario indicado por la empresa formadora.

¹ En el supuesto de que la solicitud se formalice en alguno de los registros de los municipios donde se van a desarrollar las acciones formativas, el citado registro deberá remitir la documentación cumplimentando la relación que figura como Anexo V a través del Sistema de Interconexión de Registros y mediante correo electrónico a la siguiente dirección: capacitacióndigitalretoruraldigital2025@dipgra.es

Al inicio de la actividad formativa, los asistentes recibirán información y documentación sobre las normas de asistencia, objetivos, contenidos, formadores, horario, material didáctico, actividades previstas, criterios de evaluación y certificación, etc., que les serán facilitados por parte de la empresa adjudicataria que vaya a desarrollar la correspondiente acción formativa.

Una vez superada la acción formativa, se expedirán certificados acreditativos de la misma, conforme al modelo que figura como Anexo III. La obtención de la acreditación o certificación Apple Teacher deberá cumplir los requisitos correspondientes. Sólo se otorgará el título cuando se compruebe que el participante haya asistido, al menos, al 75 % del total de las horas y haya completado las evaluaciones pertinentes acordadas.

6. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se facilita la siguiente información básica sobre Protección de Datos:

- *Responsable del tratamiento*: Diputación de Granada, con CIF P-1800000J y dirección en C/ Periodista Barrios Talavera núm. 1, CP 18014 - Granada. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en la siguiente dirección: dpd@dipgra.es.

- *Encargado del tratamiento*: Los datos facilitados serán objeto de un encargo de tratamiento, cuyas cláusulas figuran como Anexo del contrato administrativo para la prestación de los servicios de formación correspondientes.

- *Finalidad*: La Diputación y el encargado del tratamiento tratarán sus datos personales con la finalidad de tramitar expedientes de carácter administrativo, en concreto, el correspondiente a la gestión del curso solicitado.

- *Legitimación*: Los datos personales serán utilizados exclusivamente para los fines anteriormente mencionados. La legitimación de dicho tratamiento se basa en el cumplimiento del ejercicio de potestades públicas.

- *Destinatarios*: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

- *Conservación*: Los datos serán conservados durante el tiempo que sea necesario para garantizar la finalidad por la que han sido recogidos y, posteriormente, se conservarán durante el tiempo para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar del tratamiento de los datos.

- *Derechos*: Se informa que se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión (“derecho al olvido”), oposición, limitación al tratamiento, portabilidad y decisiones individuales automatizadas (incluida la elaboración de perfiles) enviando un correo a la dirección dipgra@dipgra.es o escrito a C/Periodista Barrios Talavera, 1 - 18014 (Granada) o ante el Delegado de Protección de Datos (dpd@dipgra.es).

Asimismo, puede ejercer su derecho a presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.ctpdandalucia.es).

ANEXO – MUNICIPIOS DESTINATARIOS DE LA FORMACIÓN

Núm.	Entidad
1	AGRÓN
2	ALAMEDILLA
3	ALBONDÓN
4	ALBUÑÁN
5	ALBUÑUELAS
6	ALDEIRE
7	ALICÚN DE ORTEGA
8	ALMEGIJAR
9	ALPUJARRA DE LA SIERRA
10	ALQUIFE
11	ARENAS DEL REY
12	BEAS DE GUADIX
13	BENALÚA DE LAS VILLAS
14	BÉRCHULES
25	BUBIÓN
16	BUSQUISTAR
17	CACÍN
18	CÁDIAR
19	CALAHORRA, LA
20	CAMPOTÉJAR
21	CÁÑAR
22	CAPILEIRA
23	CARATAUNAS
24	CÁSTARAS
25	CASTILLÉJAR
26	CASTRIL
27	CHIMENEAS
34	COGOLLOS DE GUADIX
35	COLOMERA
36	CORTES DE BAZA
37	CORTES Y GRAENA

Núm.	Entidad
38	CUEVAS DEL CAMPO
39	DEHESAS DE GUADIX
40	DEHESAS VIEJAS
41	DIEZMA
42	DÓLAR
43	DOMINGO PÉREZ DE GRANADA
44	ESCÚZAR
45	FERREIRA
46	FONELAS
47	FORNES
48	FREILA
49	GALERA
50	GOBERNADOR
51	GOR
52	GORAFE
53	GUADAHORTUNA
54	GUÁJARES, LOS
55	HUÉLAGO
56	HUÉNEJA
57	ÍTRABO
58	JÁTAR
59	JAYENA
60	JEREZ DEL MARQUESADO
61	JETE
62	JUVILES
63	LANTEIRA
64	LENTEGÍ
65	LOBRAS
66	LUGROS
67	LÚJAR
68	MARCHAL
69	MONTILLANA

Núm.	Entidad
70	MORELÁBOR
71	MURTAS
72	NEVADA
73	ORCE
74	OTIVAR
75	PAMPANEIRA
76	PEDRO MARTÍNEZ
77	PEZA, LA
78	PINAR, EL
79	PIÑAR
80	POLÍCAR
81	POLOPOS
82	PÓRTUGOS
83	RUBITE
84	SANTA CRUZ DEL COMERCIO
85	SOPORTÚJAR
86	SORVILÁN
87	TAHÁ, LA
88	TORRECARDELA
89	TORVIZCÓN
90	TREVÉLEZ
91	TURÓN
92	VALLE, EL
93	VALOR
94	VENTAS DE HUELMA
95	VILLAMENA
96	VILLANUEVA DE LAS TORRES
97	VILLANUEVA DE MESÍA
98	VIZNAR
99	ZAGRA



Además de los municipios indicados en el Anexo anterior, también pueden ser destinatarios de los cursos las personas residentes en los municipios de Beas de Granada, Calicasas, Dúdar, Quéntar, en las Entidades Locales Autónomas de Picena, Bátor-Olivar, El Turro, Ventas de Zafarraya y Mairena, y en las entidades a que refiere el artículo 5 de la Orden TED/1326/2023, de 17 de noviembre.

ANEXO II

MODELO DE PREINSCRIPCIÓN

CURSOS DE CAPACITACIÓN DIGITAL PARA LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DEL

PROGRAMA DE RETO RURAL DIGITAL

Rellene el siguiente formulario:

(*) Campos obligatorios

Grupo al que pertenece (*)	
☐	Mayores de 65 años
☐	Mujeres
☐	Infancia y juventud (menores de edad entre 6 y 16 años)
☐	Desempleados

CURSO QUE SOLICITA (*)	MODALIDAD	PRESENCIAL	ON-LINE
☐	<i>Capacitación para Mentores Digitales Sociales (MDS)</i>		
☐	<i>Capacitación Digital para la Ciudadanía</i>		

Denominación del municipio o entidad (*):

En su caso, núcleo de población:

--	--

Información personal:

(*) APELLIDOS Y NOMBRE

(*) DNI / NIE

(*) FECHA DE NACIMIENTO

(*) ¿MENOR DE EDAD?

☐	Sí	☐	No
--------------------------	----	--------------------------	----

(*) APELLIDO Y NOMBRE DEL TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL

(*) DNI / NIE DEL TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL

(*) LOCALIDAD

(DEBE SER COINCIDENTE CON EL MUNICIPIO DONDE SE SOLICITA LA ACCIÓN FORMATIVA. EN CASO CONTRARIO, Y SI COINCIDIERA CON EL QUE APAREZCA EN EL DNI/NIE, DEBERÁ ACREDITARSE CON OCASIÓN DE LA FORMALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN: P.EJ. MEDIANTE COPIA DE RECIBO, ETC.).

(*) DOMICILIO

(*) CÓDIGO POSTAL

(*) TELÉFONO DE CONTACTO

(*) CORREO ELECTRÓNICO

✓ En virtud de lo dispuesto en el art. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se me informa que el responsable del tratamiento es la Diputación de Granada y puedo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión ("derecho al olvido"), oposición, limitación al tratamiento, portabilidad y decisiones individuales automatizadas (incluida la elaboración de perfiles) enviando un correo a la dirección dipgra@dipgra.es o escrito a C/Periodista Barrios Talavera, 1 - 18014 (Granada) o ante el Delegado de Protección de datos (dpd@dipgra.es).

Asimismo, puedo ejercer mi derecho a presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.ctpdandalucia.es).

✓ Puedo consultar la Política de protección de datos en la Base 6 de esta Convocatoria y en el portal de transparencia de la Diputación de Granada.



Importante: SOLO EN EL CASO DE SOLICITUDES DE CAPACITACIÓN DIGITAL PARA MENTORES DIGITALES SOCIALES (MDS)

✓	Cumplo con la normativa laboral vigente para ser contratado por cuenta ajena
---	--

	SÍ		NO	Consiento que la Diputación Provincial de Granada utilice los datos personales que figuran en la presente preinscripción mediante la captura de imagen y voz en las redes sociales y prensa escrita y gráfica, del Proyecto de Capacitación Digital para la Ciudadanía en la provincia de Granada.
--	----	--	----	--

Importante: SIN CUMPLIMENTAR EL APARTADO ANTERIOR NO SERÁ POSIBLE TRAMITAR LA PREINSCRIPCIÓN.

ANEXO III
MODELO DE SOLICITUD
CURSOS DE CAPACITACIÓN DIGITAL PARA LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DEL
PROGRAMA DE RETO RURAL DIGITAL

Datos del solicitante ²

Nombre y apellidos	DNI/NIE

EN EL CASO DE CARECER DE DNI POR SER MENOR DE 14 AÑOS, SE DEBERÁN CONSIGNAR LOS SIGUIENTES DATOS CORRESPONDIENTES AL TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL. TAMBIÉN DEBERÁN CONSIGNARSE, TRATÁNDOSE DE MENORES DE 18 AÑOS.

Nombre y apellidos del Tutor o Representante legal	DNI/NIE

Datos de contacto

Tipo vía	Nombre vía			Número vía
Letra	Escalera	Piso	Puerta	
Teléfono	Móvil	Correo electrónico		
Provincia		Municipio	Código Postal	
Entidad ³		Núcleo de población ³		

² Los datos consignados en la presente solicitud, deberán ser coincidentes con la preinscripción efectuada. En caso contrario, será desestimada.

³ Conforme al art. 5 de la Orden TED/1326/2023, de 17 de noviembre, los programas de formación estarán destinados a personas que tengan su domicilio en:

- a) Municipios con población igual o inferior a 5.000 habitantes.
- b) Municipios de más de 5.000 habitantes, siempre y cuando las actuaciones se desarrollen en entidades locales menores, entidades singulares o análogas (pedanías, parroquias, barrios rurales, concejos, aldeas, caseríos y similares).
- c) Municipios de más de 20.000 habitantes con núcleos de población dispersos siempre y cuando las actuaciones se desarrollen en dichos núcleos.

Grupo al que pertenece (*)	
	Mayores de 65 años
	Mujeres
	Infancia y juventud (menores de edad entre 6 y 16 años)
	Desempleados

CURSO QUE SOLICITA (*)	MODALIDAD		PRESENCIAL		ON-LINE
	Capacitación para Mentores Digitales Sociales (MDS)				
	Capacitación Digital para la Ciudadanía				

Fecha:

Firma del solicitante:

En su caso, firma del tutor o representante legal:

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

Fotocopia del DNI-NIE.

En el caso menores de 14 años o de menores de 18 años, fotocopia del DNI-NIE del tutor o representante legal.

En el caso de personas desempleados, copia de la cartilla de desempleo o informe de vida laboral a la fecha de apertura del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de que el municipio del domicilio que figure en el DNI no coincida con el municipio de la presente solicitud, deberá acreditarse el domicilio a través de cualquier otra documentación (certificado del padrón, copia de un recibo, etc.).

INFORMACIÓN SOBRE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

✓ En virtud de lo dispuesto en el art. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se me informa que el responsable del tratamiento es la Diputación de Granada y puedo ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión ("derecho al olvido"), oposición, limitación al tratamiento, portabilidad y decisiones individuales automatizadas (incluida la elaboración de perfiles) enviando un correo a la dirección dipgra@dipgra.es o escrito a C/Periodista Barrios Talavera,1 - 18014 (Granada) o ante el Delegado de Protección de datos (dpd@dipgra.es).

Asimismo, puedo ejercer mi derecho a presentar una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (www.ctpdandalucia.es).

✓ Puedo consultar la Política de protección de datos en la Base 6 de esta Convocatoria y en el portal de transparencia de la Diputación de Granada.

	SÍ		NO	Consiento que la Diputación Provincial de Granada utilice los datos personales que figuran en la presente solicitud mediante la captura de imagen y voz en las redes sociales y prensa escrita y gráfica, del Proyecto de Capacitación Digital para la Ciudadanía en la provincia de Granada.
--	----	--	----	---

Importante: SIN CUMPLIMENTAR EL APARTADO ANTERIOR NO SERÁ POSIBLE TRAMITAR LA SOLICITUD.

Importante: SOLO EN EL CASO DE SOLICITUDES DE CAPACITACIÓN DIGITAL PARA MENTORES DIGITALES SOCIALES (MDS)

✓	Cumplo con la normativa laboral vigente para ser contratado por cuenta ajena
---	--

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

ANEXO IV
MODELO DE CERTIFICADO OFICIAL ACREDITATIVO DE LA REALIZACIÓN Y
SUPERACIÓN DE ACCIÓN FORMATIVA

CERTIFICADO

D. / D.ª _____

con DNI _____ ha participado con aprovechamiento en el Curso denominado “ _____”, incluido en la Convocatoria para la selección de solicitudes de acciones formativas destinadas a la **CAPACITACIÓN DIGITAL DE LA CIUDADANÍA en el marco del Programa de Reto Rural Digital**, aprobada por Resolución número _____ de fecha _____, organizado por la Excm. Diputación Provincial de Granada, subvencionado por Resolución de 20/03/2025 de la Vicepresidencia Tercera y Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, reguladas por la Orden TED/1326/2023, financiado por la Unión Europea «NEXTGENERATIONEU», con cargo al Fondo del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, conforme a lo establecido en la Palanca VII, Componente 19, Inversión I.01 “Competencias Digitales Transversales”.

Granada, a la fecha de su firma electrónica

V.º B.º LA DIPUTADA
DELEGADA DE TRANSPARENCIA,
RECURSOS HUMANOS Y
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

Por la
EMPRESA
ADJUDICATARIA

LA SECRETARÍA GENERAL
P.D. (art. 12 Ley 40/2015,
Resolución de 12/2/2018)
EL JEFE DE SERVICIO DE
NUEVAS TECNOLOGÍAS



DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN FORMATIVA: “_____”

CONTENIDOS:

HORAS LECTIVAS:

ANEXO V

MODELO DE HOJA PARA REMISIÓN DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS DESTINATARIOS DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

DNI/NIE	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE TUTOR O REPRESENTANTE LEGAL	MUNICIPIO	TÉLFONO	MAIL	CÓDIGO CURSO	COLECTIVO	PRIORIDAD

COMPRESIVA DE LAS SOLICITUDES FORMALIZADAS EN EL REGISTRO DEL AYUNTAMIENTO, DEBIENDO REMITIRSE A LA DIPUTACIÓN A TRAVÉS DE SIR Y ACOMPAÑADA DE COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ALEGADAS (DNI, ETC.). EL PRESENTE MODELO SERÁ REMITIDO A CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS DONDE SE VAYAN A DESARROLLAR LAS ACCIONES FORMATIVAS.

Lo que se publica a través del Boletín Oficial de la provincia de Granada, significando que contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo (artículo 25.1 de la Ley 29/1998 y 123.1 de la Ley 39/2015) ante el juzgado de lo contencioso-administrativo que por turno de reparto corresponda en el plazo de dos meses (artículo 46.1 de la Ley 29/1998) a contar del día siguiente al recibo de la presente.

No obstante, con carácter previo al recurso indicado, podrá presentar ante el mismo órgano que ha dictado el acto, requerimiento para que se anule la Resolución publicada en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Granada, a la fecha de la firma electrónica

Firmado por: Dña. Mónica Castillo de la Rica, Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Administración Electrónica